ROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE VALORES Y CULTURA ORGANIZACIONAL DEL PROYECTO GESTIÓN DEL CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN CULTURAL EN EL PODER JUDICIAL REFERENCIA: CP-CPJ-BS-19-2023.

CIRCULAR NÚMERO 01

Fecha: 26 de junio de 2023

El Poder Judicial de la República Dominicana, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la **contratación de empresa consultora para la implementación del diagnóstico de valores y cultura organizacional del proyecto gestión del cambio y transformación cultural en el Poder Judicial**, referencia: **CP-CPJ-BS-19-2023**, actuando de conformidad con lo establecido en los numeral 13 de los términos de referencia, tiene a bien responder las preguntas por parte de los oferentes interesados, recibidas de manera oportuna y en tiempo hábil según el plazo establecido en el cronograma de actividades (copiadas textualmente de la manera en que fueron recibidas).

SECCIÓN I- PREGUNTAS DECARTER ADMINISTRATIVO

Las preguntas de carácter administrativo, respondidas por los peritos se encuentran anexas al presente documento, el cual consta de dos (2) páginas.

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana
Gerente de Compras

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/2c92ee3e-5527-49fa-8483-82e5924b520b

26 de junio del 2023

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE VALORES Y CULTURA ORGANIZACIONAL DEL PROYECTO GESTIÓN DEL CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN CULTURAL EN EL PODER JUDICIAL
Referencia: CP-CPJ-BS-19-2023.

Pregunta 1: Por favor, respecto a los términos de referencia, ¿ cuál es la diferencia y que significa que en color rojo en este caso aparezcan los conceptos subsanable y no subsanable?

En concreto los documentos de credenciales del sobre A aparecen como subsanables, mientras el resto (documentación técnica del sobre A y todo lo referente al sobre B) aparecen como no subsanables

Respuesta 1: De acuerdo al reglamento de compras y contrataciones de bienes y servicios del Poder Judicial en sus artículos 48 y 49 indican lo siguiente:

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

CAPÍTULO V:

SUBSANACIONES

ARTÍCULO 48. Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

ARTÍCULO 49. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante.

Pregunta 2: En la documentación de credenciales necesaria (sobre A) se requiere (según se cita en la página 14 de los términos de referencia) " Presentar tres (3) Certificaciones de trabajados similares recibidos conforme, que demuestren cumplimiento

Estos documentos que ustedes llaman certificaciones de trabajos similares, por favor ¿qué son exactamente? ¿Deben de ser unas cartas firmadas por responsables de otras organizaciones que pasaron por un proyecto y proceso similar? ¿Qué nivel de detalle quieren ustedes tener en las mismas sobre los resultados del proceso y los entregables del mismo?

Por favor, les rogaríamos nos aclararan este punto porque puede dar lugar a interpretaciones diferentes

Respuesta 2: Cartas o comunicaciones de clientes que avalen que utilizaron un servicio similar y expresen conformidad con el mismo.

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana
Gerente de Compras